

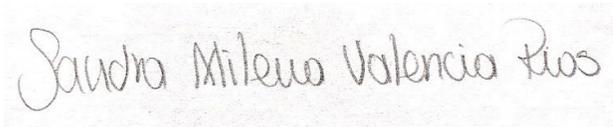
2023-326

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, noviembre 03 de 2023.

La dejo en el sentido que el demandado presentó solicitud de notificación por conducta concluyente.

Se deja constancia que el demandado se notificó por correo electrónico el pasado 25 de septiembre y el proceso tiene señalada fecha para audiencia el día 04 de junio de 2024.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

Auto de sustanciación No.2009



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido por **GLORIA INÉS VALENCIA OSPINA**, en contra de **WILLIAM ORREGO JARAMILLO**, se niega la petición de tener notificado por conducta concluyente al demandado.

Aunado a lo anterior se advierte que cualquier solicitud deberá tramitarse a través de apoderado judicial. (Artículo 73 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef92e718dfea5e2a7705edb4da763b0ab14f042f2ec4284c78dc303f1cc22fe**

Documento generado en 09/11/2023 09:53:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>